



Resolución
2263/2018

Expediente
27328/18

Acta N°
2018/0035

VISTO: el proceso de readecuación institucional iniciado el año 2013;

RESULTANDO: I) que con fecha 24 de octubre de 2013 se firmó un acta de acuerdo entre el Directorio precedente y el SUINAU, ampliatorio del acuerdo del 29 de diciembre de 2010, a partir del cual se inicia dicho proceso de readecuación institucional;

II) que por Resolución 4783/015 del 30 de diciembre del 2015, el actual Directorio aprueba un documento denominado "Propuesta de Readecuación Organizacional 2015" y promueve la creación de un Grupo de Trabajo para la Implementación del proceso de cambio;

III) que el proceso de implementación de los cambios organizacionales en el marco de la Readecuación se desarrolló gradualmente, extendiéndose desde diciembre de 2015 a junio de 2018;

IV) que dicho proceso fue implementado a través de la aprobación de las siguientes resoluciones: 1990/16 y 1995/16 del 2 de junio de 2016; 2166/16 del 15 de junio de 2016; 2777/16 y 2778/16 del 29 de julio de 2016; 3257/16 de 9 de setiembre de 2016; 3361/16 y 3662/16 del 12 de octubre de 2016; 3371/16 del 19 de setiembre de 2016; 3786/16, 3788/16 y 3789/16 del 24 de octubre de 2016; 4497/16, 4498/16 y 4499/16; 4665/16 y 4666/16 del 21 de diciembre de 2016; 0019/17 del 3 de enero de 2017; 0711/18 del 28 de febrero de 2018; 1132/18 del 11 de abril de 2018; 1560/18 del 23 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de Readecuación fue orientado por la misión y visión del Instituto apuntando a lograr un diseño organizacional unificado y flexible de manera de generar y potenciar las capacidades requeridas para la protección y garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto actual del país;

II) que en esta instancia el esquema organizacional propuesto abarca únicamente los niveles de alta y media conducción, en el entendido de que el Instituto debe transformar y fortalecer su gobernabilidad y capacidad de conducción;

III) que la presente estructura orgánica está inspirada en los ejes orientadores para la gestión funcional definidos oportunamente en el documento aprobado por Resolución 4783/015 del 30 de diciembre del 2015: Capacidades Institucionales para la Rectoría, la provisión de servicios y prestaciones y la regulación; principio de consistencia; reconocimiento de la interdependencia y unidad programática; descentralización y territorialización; enfoque de derechos e integralidad de las políticas y programas; capacidad de aprendizaje y gestión de conocimiento; desconcentración y descentralización administrativa; condiciones de trabajo y estímulo a la responsabilidad individual y colectiva para la toma de decisiones;

IV) que en el proceso de trabajo se contó con el asesoramiento de la Agencia de Gestión y Evaluación (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de Presidencia de la República y de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

V) Que se dio cumplimiento a lo preceptuado por la Ley N° 18.508, de 26 de junio de 2009, según acta que se adjunta;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal A del artículo 7 de la Ley 15.977 del 14 de setiembre de 1988;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

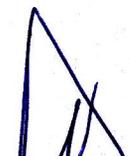
RESUELVE:

1º) APRUÉBASE la Reestructura Orgánica del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que se detalla en Anexo 1 adjunto a fs. 6 de las presentes actuaciones, el que forma parte de la presente resolución.

2º) COMUNÍQUESE a todos los servicios de la Institución, al SUINAU y a la Oficina Nacional del Servicio Civil; cumplido pase a la División de Comunicación Institucional a los efectos de la realización del rediseño del organigrama y su publicación en la página web del organismo. Hecho siga al Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal para su archivo correspondiente.

JC/SM/SP

Fecha Acta: 06/08/2018 - Numero Acta: 2018/0035



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU